

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2018

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Correspondencia.
4. Iniciativa que presenta la Diputada Diana Platt Salazar, con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
5. Iniciativa que presenta el Diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, con punto de Acuerdo a fin de exhortar al titular de la Dirección General de Transporte del Estado, a efecto de convocar a una reunión para crear un grupo multidisciplinario con la finalidad de llegar a acuerdos para la solución de fondo de la problemática de transporte público que afecta actualmente en todo el estado.
6. Iniciativa que presenta el Diputado Carlos Navarrete Aguirre, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno Federal, a la Titular del Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional del Agua para que se obligue a Grupo México a reparar y remediar daños a la salud y al medio ambiente causados a los habitantes del Río Sonora tras el derrame del 06 de agosto del 2014.
7. Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de Acuerdo para que se emita un exhorto a los Ayuntamientos del Estado, para que elaboren un plan de 60 días con la premura necesaria en materia de seguridad pública en el cual fomenten la cultura de la paz y la legalidad.
8. Iniciativa que presenta la Diputada Nitzia Corina Gradias Ahumada, con punto de Acuerdo para exhortar a diversos entes públicos y privados, a la instalación de una Comisión Mixta Representativa, cuyo objetivo es coadyuvar en la elaboración de una propuesta legislativa para la implementación de un nuevo sistema de mejora regulatoria.
9. Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Dirección General de Transporte del Estado de Sonora y al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a que realicen las acciones necesarios con el objeto de retirar del servicio de transporte de alquiler (Taxi) a los vehículos que trabajan sin la autorización correspondiente por la autoridad competente.

10. Iniciativa que presenta el Diputado Filemón Ortega Quintos, con punto de Acuerdo para que se emita un exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular del Ejecutivo Federal, para la culminación de la carretera costera.
11. Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con punto de Acuerdo a fin de solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que el Gobierno de la República asuma la seguridad pública del Estado de Sonora, en términos de los artículos 11, fracción I, y 13 de la Ley de Seguridad Interior.
12. Iniciativa que presenta el Diputado Carlos Navarrete Aguirre, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas autoridades de la Federación y del Estado, para que a la brevedad posible solucionen la problemática que existe en algunos municipios de nuestro Estado por los altos consumos de energía y, a la vez, se materialice o decrete que a los 72 municipios del Estado de Sonora se le dé cobertura de energía eléctrica con la tarifa 1F.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que aprueba las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentadas por los ayuntamientos del Estado para el ejercicio fiscal de 2019.
14. Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018**

28 de septiembre de 2018. Folio 0029.

Escrito de los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de la Iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Revocación de Mandato, solicitando que esta Legislatura se adhiera a la misma. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

01 de octubre de 2018. Folio 0030.

Escrito de la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual envía a este Poder Legislativo, un ejemplar del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2015-2018. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

01 de octubre de 2018. Folio 0031

Escrito del Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el que remite a este Poder Legislativo, un ejemplar del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Federal. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

01 de octubre de 2018. Folio 0032

Escrito del Director General del Observatorio Sonora por la Seguridad, con el que solicita a este Poder Legislativo, se realicen diversas modificaciones a la Ley de Atención a Víctimas de nuestra Entidad. **RECIBO Y SE RESERVA HASTA EN TANTO SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**

02 de octubre de 2018. Folio 0033

Escrito del ciudadano licenciado Miguel Ángel Encinas de la Torre, con el que solicita a este Poder Legislativo, que tome las medidas pertinentes para modificar la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, en materia de derechos humanos y grupos vulnerables. **RECIBO Y SE RESERVA HASTA EN TANTO SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**

03 de octubre de 2018. Folio 0038.

Escrito del Director de Catastro del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en relación a la propuesta de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el Ejercicio Fiscal 2019. **RECIBO, SE ACUMULA AL FOLIO 4005, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita, DIANA PLATT SALAZAR diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo tercero de nuestra Carta Magna, consagra el derecho humano a la educación, reconociendo que toda persona tiene derecho a recibirla; y que será el Estado-Federación, Estado, Ciudad de México y Municipios quienes impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria. Debiendo ser garante a su vez de la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, organización escolar, infraestructura educativa, idoneidad de los docentes y directivos aseguren el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.

Es en ese sentido, que el Estado ha reconocido que las necesidades económicas de las familias mexicanas, en ocasiones son tales que imposibilitan el acceder a una educación, a pesar de que ésta sea gratuita en su nivel básico y medio superior, pues les resulta necesario que todos sus integrantes colaboren para el sostenimiento familiar.

Es por ello, que han existido diversas instituciones y programas que tienen como objeto el otorgamiento de becas; siendo estas la subvención para realizar estudios o investigaciones.

En el Estado de Sonora, se tiene a bien contar con el Instituto de Becas y Crédito Educativo. Institución cuya misión es potenciar el acceso, permanencia y conclusión de los estudios, de las y los jóvenes sonorenses, vía otorgamiento de becas, estímulos educativos y crédito educativo, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado y del país.¹

El título sexto, becas y estímulos educativos, capítulo I, disposiciones generales para el trámite, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y estímulos educativos de la Ley de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora establece que las disposiciones generales para el otorgamiento de becas las cuales deberán apegarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, honradez, eficiencia y eficacia. Debiendo privilegiarse a su vez el aspecto socioeconómico para el otorgamiento de becas.

Ahora bien, la ley actualmente contempla de manera enunciativa pero no limitativa las siguientes becas:

- a) Para alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica;
- b) Para alumnos de escuelas públicas y particulares de educación media superior y superior;
- c) Especiales para alumnos que tengan alguna discapacidad que se encuentren inscritos en escuelas¹ públicas de educación básica y media superior; y para alumnos en escuelas particulares se atenderá lo dispuesto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora;
- d) Para posgrados, y

¹ <http://www.becasycredito.gob.mx/index.php/conocenos/mision-y-vision-del-icees>

e) A descendientes de personas con pérdida de vida, que hayan donado sus órganos altruista y voluntariamente para trasplante, siempre y cuando se mantengan en el sistema escolar, conforme a la Ley de Donación y Trasplantes para organismos humanos.

Y los siguientes estímulos educativos:

a) A la excelencia: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que cuentan con un promedio general sobresaliente;

b) Para estudios de posgrado: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que sean aceptados en instituciones educativas locales, foráneas o extranjeras de reconocido prestigio, para realizar estudios de posgrado que contribuyan al desarrollo del Estado y que no se ofrezcan en el mismo;

c) Al talento deportivo: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades deportivas;

d) Al talento cultural: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades culturales;

e) Al talento cívico: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades cívicas;

f) Al talento emprendedor: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades emprendedoras; y

g) Al desarrollo integral: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos de escasos recursos económicos que requieran de un apoyo económico para asistir a cursos o congresos o realizar viajes de estudios, misiones comerciales o prácticas profesionales fuera del Estado.

Haciendo la Ley una clara distinción entre la ministración de becas para escuelas públicas y particulares, contemplando para estas últimas la deducción del porcentaje que la Junta Directiva acuerde correspondiente al monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría en términos de la legislación aplicable.

Partiendo de las diferencias existentes en escuelas públicas y privadas es posible, el otorgamiento diferenciado en ministración de becas. Lo que a su vez debería de reflejarse en criterios distintos a los aplicados al momento de emitir convocatorias y acceder a estas becas.

Afirmando lo anterior, pues, mientras en el caso de alumnos de escuelas públicas una beca puede representar el poder tener o no el acceso a una educación, por la precaria situación económica en la cual se puede ver inmersa su familia, y la necesidad de aportar económicamente. La situación del alumnado de escuelas particulares llega a ser distinto, por lo que los criterios a aplicar debieran ser adecuados a cada situación.

Es en este sentido, que la actual propuesta es hacer la división de criterios aplicables para el otorgamiento de becas para escuelas públicas y para escuelas particulares.

Implementando dentro de los criterios aplicables para las escuelas particulares, un porcentaje reservado que tenga como objeto reconocer y ¿por qué no? premiar a aquellos alumnos sobresalientes.

El porcentaje reservado propuesto es de un veinticinco por ciento del total de becas para escuelas particulares a otorgar, las cuales serían otorgadas a los alumnos con mejor promedio, siendo este un estímulo real al esfuerzo académico. Haciendo una liga directa esfuerzo-recompensa a manera de impulsar a todos aquellos alumnos que se encuentren cursando todos los niveles educativos a mejorar y ser excelsos en su preparación educativa.

El setenta y cinco por ciento restante del total de becas para escuelas particulares a otorgar, se haría respetando los criterios de apoyo a los grupos con mayor vulneración y atendiendo a quienes tengan una mayor necesidad socioeconómica.

Otro aspecto, que se considera necesario reforzar y puntualizar es el del ámbito de la publicidad, transparencia y el debido acceso a la información por parte de la ciudadanía que como Instituto gubernamental está obligado a garantizar.

El tema de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, ha sido reconocido y elevado a rango constitucional. Contemplándose en el numeral sexto de nuestra carta Magna. Es en este sentido, y atención al mandato que nos vincula, que se propone por medio de la presente iniciativa, que las publicaciones y página de internet que para los efectos de la presente ley se tenga, y trate de Becas y Créditos Educativos, sea de fácil acceso y comprensión. Eliminando con ello, el re direccionamiento innecesario u ocultación de información.

Se pretende que el Instituto cuente con la obligación de publicar, no solo toda aquella información referente al acceder a una beca, es decir, convocatoria y requisitos, sino que, una vez pasado el proceso respectivo, se informe a los ciudadanos los resultados del otorgamiento. Publicando el listado de beneficiados que permita a la ciudadanía en general conocer los folios, nombre, escuela y nivel educativo al que corresponde; en caso de los menores de edad se publicará únicamente el folio que le corresponde, en atención a las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 42 y 45; se deroga la fracción IX del artículo 45; y adicionan los artículos 45 BIS y 51 BIS de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para queda como sigue:

Artículo 42.- Para efectos de lo anterior, el Instituto deberá ordenar la publicación de las convocatorias y **resultados** en los medios de comunicación masiva y a través de cualquier otro mecanismo que garantice la mayor difusión de las mismas a la población en general y colocarlas en al menos dos sitios visibles de cada centro educativo, para la consulta de la comunidad escolar.

Artículo 45.- Los criterios para la selección de becarios **de escuelas públicas**, considerando dentro de la aplicación de éstos el promover la reducción del ausentismo y la deserción escolar, serán guardando un orden jerárquico entre éstos, los siguientes:

- I. Alumnos con alguna discapacidad de las previstas en las diversas disposiciones legales;
- II. Alumnos en condiciones de pobreza extrema;
- III. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas y sean de escasos recursos económicos;
- IV. Alumnos que dependan de sus abuelos y que sean de escasos recursos económicos;
- V. Alumnos cuya madre o padre sea desempleados, jubilados o con discapacidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad y sean de escasos recursos económicos;
- VI. Alumnos cuya madre sea jefa de familia, viuda o soltera o cuyo padre sea el único sustento económico familiar y sean de escasos recursos económicos;
- VII. Alumnos que cuenten con un promedio sobresaliente y sean de escasos recursos económicos;
- VIII. Alumnos que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios y de escasos recursos económicos;
- IX. **Derogado.**

Artículo 45 BIS.- Los criterios para la selección de becarios **de escuelas particulares**, considerando dentro de la aplicación de éstos el promover la reducción del ausentismo y la deserción escolar, serán los siguientes:

1. El 25% del total de becas se otorgará a aquellos alumnos cuyo promedio general sea sobresaliente. Tomando como criterio único el resultado académico del estudiante.
2. El 75% del total de becas a otorgar será guardando un orden jerárquico entre éstos, los siguientes:
 - I. Alumnos con alguna discapacidad de las previstas en las diversas disposiciones legales;
 - II. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas y sean de escasos recursos económicos;
 - III. Alumnos con mayor necesidad económica;
 - IV. Alumnos que dependan de sus abuelos y que tengan una mayor necesidad económica;
 - V. Alumnos cuya madre o padre sea desempleados, jubilados o con discapacidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad y que tengan mayor necesidad económica;
 - VI. Alumnos cuya madre sea jefa de familia, viuda o soltera o cuyo padre sea el único sustento económico familiar y que tengan mayor necesidad económica;
 - VII. Alumnos que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios y que tengan mayor necesidad académica;

En caso de que posterior al ejercicio de entrega de becas en base a los criterios antes descrito, existan becas disponibles, serán destinadas a los alumnos cuyo promedio general sea sobresaliente.

Artículo 51 BIS.- Para garantizar el fácil acceso y conocimiento de la población en general, el Instituto deberá publicar en un periodo no mayor a 15 días en la página oficial, el listado completo de las personas beneficiadas por tipo de beca otorgada, debiendo contener de manera enunciativa pero no limitativa folio, nombre completo, escuela y grado de persona beneficiada.

En caso de que el beneficiario sea un menor de edad, será reservado el nombre.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

Octubre 07, 2018. Año 12, No. 1002

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 04 de octubre de 2018

DIP. DIANA PLATT SALAZAR

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito, diputado integrante del Partido MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración la **PRESENTE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, A EFECTO DE CONVOCAR UNA REUNIÓN PARA CREAR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO EN DONDE INTERVENGAN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANISMOS EMPRESARIALES, SINDICATOS, ORGANIZACIONES CIVILES, REPRESENTANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y SOCIEDAD EN GENERAL CON FINALIDAD DE LLEGAR ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE FONDO DE LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE AFECTA ACTUALMENTE EN TODO EL ESTADO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considero conveniente que como representante de la sociedad Sonorense, y como uno de los obligados en el encargo conferido este pasado primero de julio; a la clase política nos debe quedar claro que el soberano está cansado y nos está exigiendo una representación más congruente a quienes tenemos hoy el honor o la distinción de representarlos.

Pero no nos equivoquemos compañeras y compañeros legisladores con seguir actuando en esas circunstancias del país en el que no pasa nada.

Por ello y toda vez que es nuestra obligación es cumplir con ese anhelo de esperanza, de representación de nuestra sociedad buscando soluciones en los

diversos temas que los aquejan, siendo uno de ellos el Transporte Público. Ya que moviliza un gran número estudiantes y de ciudadanos a sus fuentes de trabajo, siendo recíprocos y pensando en ellos.

Sabedores además, de inconformidades de los concesionarios en prestar el servicio por no ser redituable y que esta problemática data de más de cuatro sexenios y que nunca se ha cumplido con un estándar de calidad de unidades más dignas, aseadas, que cumplan con un horario de servicio y que en los tiempos más arduos de calor las unidades presten el servicio con condición de aire, propiciando con ello estrés en los usuarios, retardos en sus trabajos, problema que también afecta a los empresarios por los retardos en su personal, y sociedad en general que usa este medio de transporte; mas sin embargo si se ha venido regulando el costo en el mismo.

Por la relevancia del problema en el transporte y al ser este un cáncer en etapa terminal, propongo a esta Asamblea el apoyo solidario en favor de nuestros representados **para que se conforme un grupo multidisciplinario; en donde intervengan instituciones de educación superior, organismos empresariales, sindicatos y organizaciones civiles y sociedad en general;** para que se lleve a cabo el dialogo necesario con el objeto que de ahí surjan las medidas que regulen en definitiva el problema del autotransporte y lograr con ello, que el Estado de Sonora cuente con un transporte público más digno acorde a las necesidades de la ciudadanía.

Como ustedes saben compañeros legisladores, la ciudadanía nos demanda y exige un ya basta a tanta simulación e insensibilidad en nuestro actuar; no es posible que nuestros representados sean un rehén de incrementos desmedidos en los costos del servicios público, cuando la percepción salarial es de \$ 88.36 ochenta y ocho pesos con treinta seis centavos. Motivo por el cual solicito, se ponga a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con punto de acuerdo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Dirección General de Transporte del Estado, a efecto de convocar una reunión para crear un grupo multidisciplinario en donde intervengan instituciones de educación superior, organismos empresariales, sindicatos, organizaciones civiles, representantes de este Poder Legislativo y sociedad en general con finalidad de llegar acuerdos para la solución de fondo de la problemática de transporte público que afecta actualmente en todo el estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 04 de octubre de 2018.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CHAIRA ORTÍZ

HONORABLE ASAMBLEA

EL SUSCRITO, DIPUTADO **CARLOS NAVARRETE AGUIRRE** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y 32, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, **LA PRESENTE INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA OBLIGUE A GRUPO MÉXICO REPARAR Y REMEDIAR DAÑOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS A LOS HABITANTES DEL RIO SONORA TRAS EL DERRAME DEL 6 DE AGOSTO DEL 2014**, para lo cual fundamos su procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de agosto del 2014, la minera Buenavista del Cobre, subsidiaria de Grupo México registró un derrame en una de las piletas de lixiviados, de donde se vertieron 540 toneladas o 40 millones de litros de sulfato de cobre acidulado y otros metales como cobre, arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y plomo, cuyos niveles fueron determinados fuera de las normas ecológicas, de salud y del estado de la calidad agua de los afluentes, previo al derrame.

Los tóxicos recorrieron 17.6 kilómetros del arroyo Las Tinajas, 64 kilómetros del Río Bacanuchi y 190 kilómetros del Río Sonora, hasta llegar a la Presa El Molinito que abastece de agua a los habitantes de Hermosillo.

Resultaron afectados alrededor de un millón de habitantes desde Cananea donde inició el derrame, hasta Hermosillo, luego que los tóxicos se asentaron en la presa Rodolfo Félix Valdés. Estos dos municipios, entre los afectados, no cuentan con un plan de remediación ni monitoreo en la salud de sus pobladores.

A su paso, al menos 23 mil personas de los municipios de Arizpe, Baviácora, Huépac, San Javier, Aconchi, Mazocahui y Ures, resultaron seriamente afectadas en la salud, economía y medio ambiente.

A raíz del derrame el gobierno federal decretó contingencia luego de que los efectos en los pobladores fueron prácticamente inmediatos, al presentar lesiones diversas en la piel y padecimientos gastrointestinales; también se registraron animales muertos y cultivos contaminados.

Se cerraron 36 pozos ubicados a 500 metros de los márgenes del Río Sonora; la mina Buenavista del Cobre y gobiernos de los tres niveles repartieron agua purificada; llevaron potabilizadoras portátiles a la zona y se pospuso el regreso a clases por una semana de 5 mil 806 alumnos de diferentes niveles educativos.

El gobierno de la República nombró una comisión especial para atender la contingencia, la cual encabezó Rodolfo Lacy Tamayo, desde el 15 de septiembre del 2014 cuando se creó el Fideicomiso Río Sonora, mediante el cual Grupo México destinaría 2 mil millones de pesos para remediar los daños ocasionados a los pobladores y al medio ambiente, hasta el 7 de febrero cuando a través de la plataforma digital del mismo se informó de su cierre.

El argumento de esta medida fue la supuesta acreditación del cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Remediación por parte de las empresas Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V., las autoridades ambientales competentes, es decir, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que emitieron los resolutivos mediante los cuales se dan por cumplidos los objetivos de dicho Programa de Remediación; quedando como condicionante el monitoreo permanente de la calidad del agua durante 5 años, lo que no ha sucedido.

Con los recursos del Fideicomiso se hicieron pagos únicos a los afectados en la salud de 15 a 35 mil pesos; con la finalidad de realizar un seguimiento epidemiológico y ambiental a mediano y largo plazo; en septiembre de 2015, estaba programado el inicio de la construcción de la Unidad de Vigilancia (UVEAS), con la participación de la Dirección

General de Epidemiología, el IMSS y la Cofepris, la cual operaría hasta el 2029 con el propósito de garantizar la vigilancia ambiental y epidemiológica. Tampoco sucedió, la obra está convertida en un elefante blanco ante la complacencia del gobierno federal que ha protegido al magnate Jorge Larrea Mota Velasco, propietario de Grupo México y ha permitido que se burle de los afectados.

Sólo están reconocidas 381 personas afectadas en su salud, cuando podríamos ser miles los enfermos con la carga de algún metal venenoso en nuestro organismo.

Estas sustancias tóxicas pueden ocasionar daños al sistema nervioso, pulmonar y reproductivo; también enfermedades como el Alzheimer, Parkinson, Saturnismo, Cáncer; problemas pulmonares, pérdida de dentadura, daños irreversibles al hígado, riñones y otros órganos vitales.

Para conformar a los perjudicados, en su momento, realizaron pagos por afectaciones económicas y productivas, se utilizaron padrones del SAT y de Procampo, con lo que se benefició a caciques políticos y productores a escala que tenían sus ranchos lejos de la zona contaminada. A los agricultores sólo les pagaron 10 mil pesos por hectárea y perdieron sus tierras para siempre; a la fecha, no pueden comercializar sus productos.

Los habitantes recibieron también como pago único 15 mil 350 pesos por toma domiciliaria de agua; hoy en día se ven en la necesidad de comprar agua purificada con valor de entre 15 y 30 pesos por garrafón; y aún más, quedó en promesa la instalación de 36 plantas potabilizadoras, ubicadas en partes estratégicas de la zona del Río Sonora, sólo se han instalado cuatro en Bacanuchi, Arizpe, Huépac y Baviácora y ni siquiera sabemos si son separadoras de metales.

En un principio se informó que se reubicarían 36 pozos a cuales les llegó la contaminación y quedó en promesa; a la fecha, es hora de que Conagua no entrega un monitoreo de la calidad del agua.

La crisis económica persiste en la zona del Río Sonora a cuatro años del peor desastre ecológico en México.

Los más de 6 mil habitantes de la zona rural de Hermosillo de los ejidos Molino de Camou (2,800), La Victoria (1,800), Mesa del Seri (900), San Juan-San Bartolo (500), Fructuoso Méndez (80) y Jacinto López (60), consumen y se asean con agua contaminada debido a las filtraciones de la presa, hasta donde se alojaron los metales venenosos que han contaminado los pozos, incluso, los que abastecen a la población de Hermosillo, según estudios que ha realizado la doctora Reina Castro Longoria.

Lo que se conoce de esta tragedia, se queda corto, ante el informe ejecutivo que realizaron especialistas de la UNAM, cuyo resultado informaron en octubre del 2016, al que fuera presidente del Fideicomiso Río Sonora, Rodolfo Lacy Tamayo.

En dicho diagnóstico Integral para la evaluación del daño ambiental y presencia de metales en seres vivos, participaron el Instituto de Geología y el Instituto de Ecología de la UNAM, del Departamento de Ingeniería Química y Metalurgia y del Departamento de Geología de la Universidad de Sonora y de la Dirección de Recursos Naturales del Instituto Tecnológico de Sonora.

En base a muestreos en las aguas superficiales y subterráneas del Río Sonora, advierten un incremento en las concentraciones de los metales hierro, aluminio, cobre, manganeso, arsénico y plomo.

Exponen de manera amplia la evidencia científica sobre los riesgos a la salud humana por exposición crónica a metales en los suelos de 8 comunidades del Río Sonora (Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesus, Baviácora, Aconchi y Ures). Determinó que hubo un cambio en la vegetación y mortalidad de plantas, especialmente en el arroyo Las Tinajas, a lo largo de 6 kilómetros.

Determinaron los especialistas que existe un indicio de metales pesados en frutas, hortalizas y lácteos. Los metales presentes fueron Arsénico, Cadmio y Plomo.

Los daños indirectos a los ecosistemas y a la población humana se relacionan a una serie de impactos adversos, acumulativos y a distancia como consecuencia del derrame. La fase crónica exacerbada cubre prácticamente todo el cauce del Río Bacanuchi-Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal que obligue a Grupo México, causante de la peor tragedia ambiental a remediar y reparar en forma cabal los daños ocasionados por el derrame de residuos venenosos al Río Sonora, ocurrido el 6 de agosto del 2014.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los Titulares de la Secretaría de Salud Federal y de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, con la finalidad de que, a la brevedad posible, realicen los estudios pertinentes a todos los habitantes de Cananea, Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Baviácora, Aconchi, Ures para detectar los daños ocasionados a la salud, así como de actúe de forma inmediata para contrarrestar las enfermedades ocasionadas, asimismo haga del conocimiento de esta Asamblea los resultados arrojados de dichos estudios y medidas realizadas por dichas Secretarías.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como, a Grupo México, a través de sus filiales Buenavista del Cobre S.A. de C.V. y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras S.A. de C.V., a efecto de que realicen las acciones que sean necesarias para que se revoque la extinción del Fideicomiso Río Sonora, y continúe en operación hasta que se hayan cumplido a cabalidad los fines que señala la cláusula QUINTA del Contrato de Fideicomiso Río Sonora.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que realice las acciones necesarias para materializar los beneficios que la Ley que crea la Zona Económica Especial Río Sonora, ofrece a los pobladores de dicha zona para impulsar su crecimiento económico, permita la provisión de servicios básicos, y expanda o incluya en la Zona Económica Especial Río Sonora al municipio de Cananea Sonora.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Comisión Nacional del Agua con la finalidad de que, a la brevedad posible, realicen los estudios pertinentes para detectar los niveles de contaminación que existen en los cauces de Agua que hay en la región, así mismo haga del conocimiento de esta Asamblea los resultados arrojados de dichos estudios.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Navarrete Aguirre

Hermosillo, Sonora, a 9 de Octubre del 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Sonora, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, por mi conducto en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante este Congreso del Estado con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente “INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE ELABOREN UN PLAN DE 60 DÍAS CON LA PREMURA NECESARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CUAL FOMENTEN LA CULTURA DE LA PAZ Y LA LEGALIDAD, cuya viabilidad sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día de hoy estamos en esta tribuna como ciudadanos Sonorenses preocupados, abrumados y temerosos de que a nuestras familias y amigos les pueda pasar algo por la ola de violencia que azota a Sonora, no deseamos escuchar que alguien diga que un cercano a nosotros es un daño colateral y aparte de llorar y sufrir la pérdida, el delito quedará impune.

No es ajeno para nadie la violencia que se está generando en nuestras calles, violencia que viene de menos a más, donde primero se hablaba de que solo dañaba a los que estaban en ese medio, después de daño colateral, después que eran personas de las instituciones que estaban manchadas en el problema y así hasta llegar al daño de instituciones y personas inocentes con el cual se están mandando mensajes de nuestra debilidad como gobierno o estado fallido.

No aceptamos que mexicanos se estén enfrentando a balazos con mexicanos, no deseamos que un policía más muera. En Guaymas estamos sufriendo la pérdida de cinco policías y de uno más en Hermosillo, mucho menos queremos que niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores, mueran por quedar atrapados en estos enfrentamientos sin sentido. Hay familias en todas partes llorando a sus seres queridos. Todas y todos perdemos, nadie gana, pues se afecta la inversión y el empleo, es decir, la vida cotidiana de las personas. Las personas no son cifras frías, son seres amados que no merecían morir, nadie merece morir.

No creemos en el uso de la fuerza como medida única para garantizar la seguridad pública de los gobernados, pero entendemos que en algunas ocasiones debe utilizarse bien planificada, de igual forma sabemos que existen alternativas previas y tenemos que buscar la manera de echarlas andar.

Nos han enseñado que la violencia es valida para resolver los problemas, probablemente en las revoluciones, pero en los demás casos no, violencia solo engendra violencia.

Estamos a tiempo para hacer realidad la cultura de la paz que no sea un discurso que se olvide, consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. Sabemos que podemos bajar la incidencia de los delitos, probablemente no eliminarlos por completo, pero si garantizar el no desbordamiento de los mismos.

En este orden de ideas, hacemos un llamado a los ayuntamientos, para que hagan una pausa, revisen lo que han hecho en seguridad pública, seleccionen y creen un plan de 60 días de Paz, por el medio que más les favorezca, el deporte y cultura, la eliminación de todas las formas de machismo, los valores, las relaciones con las diferentes iglesias, la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública, la fiesta y la diversión, que nos haga sentirnos unidos como sonorenses como mexicanos en todas formas cualquier estrategia que ayude a su municipio a prevalecer en paz, hablemos de la cultura de la paz, de consensos de tolerancia y de respeto.

Claro hay medidas que son en el corto plazo, otras a mediano plazo y otras que son a largo plazo, pero si no empezamos desde ya, no alcanzaremos la paz. Programas que vayan dirigidos a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y discapacitados, pues hay que tener claro la visibilización de todas las personas que son el centro de las políticas públicas.

También llamamos a fomentar la cultura de la legalidad en la cual la población no busque evadir sus responsabilidades y las autoridades no deseen que el ciudadano quiera evadir sus responsabilidades, para fortalecer el estado de derecho.

¿Por qué implementar un plan de 60 días? Porque estamos siendo conscientes que Andrés Manuel López Obrador tomará protesta el 1 de diciembre y el rumbo de la seguridad pública cambiará, así lo han estado declarando los que serán titulares en estos rubros. Se atenderán las causas que generan la delincuencia en todos los sentidos y no nada más las consecuencias.

Sonora esta hecho de gente valiente, honrada, trabajadora, no dejemos que las personas sigan pensando que no tienen alternativas y que sigan creyendo que es mejor delinquir en todas sus formas para salir adelante, no creemos, que no amen a México o a Sonora, hay que traerlos de vuelta, está el amor de la familia, de los vecinos, de la comunidad, hay que decirles que existen alternativas viables para salir adelante, que delinquir no es opción y que creemos firmemente en lo que nuestro presidente electo ha dicho en repetidas ocasiones; becarios sí, sicarios no.

A las y los policías les decimos que no deseamos que los asesinen, que no queremos que sus familias los lloren, les aseguro que los del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo de Sonora estamos de su lado, que estamos trabajando en iniciativas de ley para mejorar sus sueldos, sus condiciones de trabajo y su dignificación como institución.

Por todo lo expuesto con antelación, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea propuesta con punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir exhorto a a los Ayuntamientos, para que elaboren con la premura necesaria un plan de 60 días en materia de seguridad pública en el cual se fomente la cultura de la paz y la legalidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SONORA

**C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
COORDINADOR**

**C. DIP. MARIA MAGDALENA URIBE PEÑA
INTEGRANTE**

**C. DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA
INTEGRANTE**

**C. DIP. DR. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
INTEGRANTE**

**C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES
INTEGRANTE**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE SONORA (COMERS), LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS Y CAMARAS EMPRESARIALES, A LA INSTALACION DE UNA COMISION MIXTA REPRESENTATIVA, CUYO OBJETIVO ES COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA,** para lo cual sustento la viabilidad del mismo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 05 de febrero de 2017 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Mejora Regulatoria, y recientemente el 18 de mayo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria.

Esta ley general tiene por objeto establecer principios y bases que deberán seguir todos los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de mejora regulatoria.

En efecto, tanto las autoridades de las Entidades Federativas como los Municipios deberán impulsar la simplificación de todos sus trámites y servicios en beneficio de los ciudadanos, coordinando dichos esfuerzos un Consejo y un Observatorio Nacional que

deberán quedar instalados en un plazo que no excederá de 15 meses a partir de la entrada en vigor de la referida Ley General.

Por lo que respecta a los Estados, se establece la obligación para que dentro de un año se realicen las reformas necesarias a sus leyes y se instalen los Consejos Locales de Mejora Regulatoria.

Si bien es cierto el pasado 13 de agosto del año en curso se publicó en el Boletín Oficial una modificación a la Constitución Política Local en materia de Mejora Regulatoria, aún falta adecuar nuestro marco legal para hacer realidad esta simplificación en materia de mejora regulatoria.

La simplificación en materia de trámites y regulaciones no es algo sencillo en un Estado por tradición burocrático, sin embargo, es un reclamo social que no puede postergarse más. No se trata de perder el control del Estado en la realización de actos de gobierno, se trata más bien de aprovechar las herramientas tecnológicas para que los trámites sean más fáciles y accesibles para los sonorenses.

En ese sentido, convocamos a una mesa donde estemos representados todos, gobierno y sociedad, para juntos, elaborar un proyecto de nueva legislación en materia de mejora regulatoria que beneficie a todos por igual: al gobierno para ser más eficiente y al ciudadano para ahorrarse tiempo y esfuerzo.

Como legisladores somos responsables de que antes de aprobar una Ley escuchemos a sus destinatarios, a las personas que afectará, para estar en condiciones de aprobar algo que sea útil y benéfico.

Este exhorto es una invitación para que se escuche la voz de todos. Y que en el momento en que se apruebe por este Congreso la nueva Ley de Mejora Regulatoria, sea porque se analizaron las ventajas y desventajas de cada tema, desde la óptica del gobierno y del ciudadano.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DE SONORA (COMERS), LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS Y CAMARAS EMPRESARIALES, A LA INSTALACION DE UNA COMISION MIXTA REPRESENTATIVA, CUYO OBJETIVO ES COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 09 de octubre del 2018.

DIPUTADA NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA.

HONORABLE ASAMBLEA

Los Diputados, **Jesús Alonso Montes Piña, Leticia Calderón Fuentes, Marcia Lorena Camarena Moncada, Yumiko Yerania Palomarez Herrera, Lázaro Espinoza Mendívil y Carlos Navarrete Aguirre**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Soberanía con la finalidad de someter a su apreciable consideración el presente:

“PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA Y AL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE RETIRAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER (TAXI) A LOS VEHICULOS QUE TRABAJAN SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO ANTERIOR PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN Y COADYUVAR EN MEDIDAS DE CONTROL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD FRONTERIZA DE NOGALES, SONORA. ASIMISMO, SE LE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE INFORMACIÓN DIVERSA”, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el año 2015, el Gobierno del Estado de Sonora realizó un procedimiento de otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de la modalidad de pasaje, del sistema de automóviles de alquiler conocido comúnmente como “Taxis”. Dicho otorgamiento, según se desprende en la convocatoria pública hecha por el Titular del Ejecutivo Estatal y que fue publicada en el boletín oficial del Estado de Sonora el 24 de abril del 2015, se realizó porque ya habían transcurrido 15 años desde el día del último otorgamiento de concesiones publicado el 7 de septiembre de 1998. En este transcurso de tiempo la población de Nogales había crecido en el orden de 38.46 %, es decir, la población en el 1998 era de 159,103 habitantes y en el 2015 aumento a 220,292 habitantes, de los cuales un 37.33 % se encuentra entre la población, económicamente activa. Nogales contaba en ese entonces con 395 concesiones de taxis. Con dicha convocatoria se otorgaron 247 concesiones nuevas, quedando un total de 642 concesiones.

Habiendo regularizado la situación del servicio de taxis en Nogales en el año 2015, es de suponerse que no hay necesidad de otorgar nuevas autorizaciones para prestar el servicio a nuevos actores. Sin embargo, por alguna razón el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Transporte ha estado emitiendo nuevas autorizaciones para trabajar como concesionarios de taxi. Las agrupaciones de Nogales se quejan de una competencia ilegal, ya que argumentan que es imposible que exista un sustento técnico que

mencione que la ciudad necesita nuevos permisos eventuales para cubrir una demanda que los sobrepasa. La realidad es que ellos se quejan de que les quitan trabajo.

Aunado a lo anterior, también los transportistas sé que quejan de que existen muchos taxis piratas, taxistas que trabajan sin autorización, con engomados y signos de identificación falsos en sus unidades (Que aparentan que son normales) y que afectan mucho sus ingresos y ponen en peligro a la ciudadanía al no contar la autoridad con información sobre quien es el permisionario, su domicilio, la unidad, número de serie del vehículo con el que se presta el servicio, pues como ya lo expresamos, son piratas. Imaginémosnos que algunas personas inhumanas utilizan este tipo de vehículos para cometer todo tipo de atrocidades, tales como venta de drogas, robos, secuestros, asesinatos, etc. Este tipo de unidades son ideales para estos fines puesto que se pierden ante el mundo de taxis que existen en Nogales. 642 concesiones; se habla alrededor de unos 300 permisos eventuales expedidos por la Dirección de Transporte del Estado sin previo dictamen que justifique esos permisos, y aun peor, unos 200 taxis piratas.

Las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia del servicio público de transporte, según se desprende en la propia Ley, compete al Estado a través de la Dirección de Transporte y a los Ayuntamientos, lo anterior según se fundamenta en el numeral 134, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte para este Estado. Es por esto último que las autoridades antes mencionadas deben de hacer algo con el propósito de terminar con los taxis piratas en la frontera de Nogales, Sonora, con el propósito de mantener el servicio al margen de la Ley y evitar el uso de este tipo de servicios como una herramienta para delinquir.

Por todo lo expuesto con antelación y con fundamento en los artículos 53 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir atento exhorto al titular de la Dirección General de Transporte del Estado de Sonora y al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a fin de que **“realicen las acciones necesarias con el objeto de retirar del servicio de transporte de alquiler (taxi) a los vehículos que trabajan sin la autorización correspondiente por la autoridad competente (Taxis piratas), lo anterior para regularizar la situación jurídica del transporte y coadyuvar en medidas de control para mejorar la seguridad en la ciudad fronteriza de Nogales, Sonora”**. Asimismo, y con el fin de transparentar la información de los otorgamientos de permisos eventuales de la Modalidad de Pasaje, particularmente en el Sistema de Automóviles de Alquileres (Taxis), que la Dirección de Transporte del Estado de Sonora remita a esta H. Legislatura los procedimientos administrativos, los dictámenes técnicos y las respectivas resoluciones mediante los cuales se han otorgado dichos permisos del 2015 a la fecha, así como los números económicos de permisos eventuales para que faciliten las tareas de inspección y vigilancia de las autoridades exhortadas

en la presente. Por último, se le requiere a la Dirección General de Transporte del Estado de Sonora y al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora que dé respuesta a este H. Congreso en relación a las acciones a seguir referente al presente exhortó”.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. JESUS ALONSO MONTES PIÑA

DIP. LETICIA CALDERON FUENTES

DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA

DIP. YUMIKO YERANIA PALOMARES HERRERA

DIP. LAZARO ESPINOZA MEDINA

DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE.

Hermosillo, Sonora; a 09 de Octubre del 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de Sonora, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, consagrado en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante este H. Congreso del Estado con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente **“INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA CULMINACIÓN DE LA CARRETERA COSTERA EN LOS ÚLTIMOS TRAMOS DE LA COMUNIDAD DE BACHOCO EN ADELANTE, HASTA CONCLUIR EN AGIABAMPO 2, EN LOS LÍMITES DE SINALOA Y SONORA, ADEMÁS DE LOS TRAMOS FALTANTES E INCONCLUSOS EN OTRAS REGIONES DEL ESTADO”**, cuya viabilidad sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe un proyecto de infraestructura que fue impulsado en la administración 2003-2009 el cual consistía en una serie de obras que entraban en un plan de desarrollo denominado Sonora Proyecta, como una inversión del gobierno estatal en turno, encaminadas a detonar diversos sectores económicos y mejorar las condiciones de vida de los sonorenses; siendo uno de los proyectos más ambiciosos y de mayor impacto social y económico el de la carretera costera que atravesaría el territorio sonorense desde San Luis Rio Colorado, a Agiabampo Dos, del municipio de Huatabampo, con lo cual conectaría la mayoría de los municipios que cuentan con áreas de litoral del Golfo de California.

Estos municipios siempre han estado aislados del progreso por falta de rutas y vías de comunicación, y los cuales cuentan con potencial para desarrollo del turismo, industria, comercio, agricultura y diversos rubros que por los factores antes mencionados se encuentran estancados, como es el caso del municipio de Huatabampo, el cual solo fue

beneficiado con una parte de dicha obra que solo llegó hasta la comunidad del ejido Luis Echeverría Zuno y con una carretera deficiente, de dos carriles y sin acotamiento, siendo que el tramo final de dicha carretera; este tramo faltante es el que enlazaría nuestro Estado con el estado vecino de Sinaloa, y además sacaría de la marginación a una gran cantidad de comunidades del zona Fuerte Mayo o “Ejidos del Sur” como se les conoce en la región.

Los ejidos antes mencionados, no cuentan con ningún tipo de acceso pavimentado y viven en completo aislamiento, aun cuando cerca de la carretera internacional, México-Nogales, una de las principales rutas comerciales del país. Ya existe parte de la infraestructura e incluso puentes completos que son parte del proyecto original que hay que rescatar, por ello, es necesario dar continuidad a dicha obra, para facilitar el tránsito en general, lo que representaría un desarrollo integral, fomentando además, la inversión nacional e internacional en los municipios que conectan con ella.

Para terminar, manifiesto que el tramo mencionado es un punto clave y es fundamental que dicha obra funcione como se proyectó originalmente y no es justo para los habitantes de Sonora que tal inversión multimillonaria no se encuentre dando los resultados y beneficios antes mencionados por falta del interés del gobierno estatal.

Por todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir “**EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA CULMINACIÓN DE LA CARRETERA COSTERA EN LOS ÚLTIMOS TRAMOS DE LA COMUNIDAD DE BACHOCO EN ADELANTE, HASTA CONCLUIR EN AGIABAMPO 2, EN LOS LÍMITES DE**

SINALOA Y SONORA, ADEMÁS DE LOS TRAMOS FALTANTES E INCONCLUSOS EN OTRAS REGIONES DEL ESTADO”.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado solicita a la Titular del Ejecutivo Estatal y Titular del Ejecutivo Federal un informe de los avances y Estado actual en que se encuentra la obra mencionada y de la reanudación de la misma para que en el presupuesto de obra para el año 2019 se programen los recursos necesarios para la culminación de dicha obra.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 6 de Octubre de 2018

DR. DIP. FILEMON ORTEGA QUINTOS

**DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO DE SONORA**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, diputados integrantes del Partido MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración la **PRESENTE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ASUMA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN I Y 13 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PUES ES URGENTE RECUPERAR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS SONORENSES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, uno de los problemas más graves que afecta a todos los sonorenses en los últimos meses, es la inseguridad que se vive en nuestra región. La población tiene la percepción de que en nuestro Estado la inseguridad no ha sido afrontada con el cuidado que merece el tema, pues día con día son más los casos de violencia y la población vive con miedo e intranquilidad al no ver que las autoridades encargadas de la seguridad realicen acciones tangibles que disminuyan las estadísticas de violencia que actualmente existen.

La violencia se ha recrudecido últimamente en los municipios de Empalme, Guaymas y recientemente en esta ciudad capital, aunque en Cajeme existe ese problema desde hace más de dos años con un alto índice de violencia también.

De acuerdo al semáforo delictivo en Sonora, correspondiente al mes de agosto pasado, los municipios que se encuentran en foco rojo por casos de homicidio son

Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo y Navojoa. En dicho mes se tuvo 74 casos de homicidio en el Estado.²

A pesar de la alza en las estadísticas de homicidios y delitos de alto impacto. Nuestras autoridades estatales encargadas de la seguridad han insistido que Sonora es una entidad tranquila en comparación con otros estados; sin embargo, la percepción que tiene la sociedad ante dicha problemática es todo lo contrario, pues las familias se sienten inseguras de salir a las calles ante el temor de ser asesinados o sufrir la pérdida de un ser querido.

La verdad no se puede ocultar, la sociedad está más pendiente hoy en día del acontecer político, social y económico del Estado y para darse cuenta de ello solo basta leer las noticias que cotidianamente reportan los medios de comunicación, ya sea por televisión, internet o radio de las constantes muertes que se han venido dando en todo el Estado.

Aunque el Gobierno Estatal de Sonora haya asumido esta situación como algo normal, quienes representamos a la ciudadanía, consideramos urgente realizar acciones más eficaces que reduzcan los índices de inseguridad con motivo de la violencia que se vive en el Estado.

No es sólo responsabilidad del gobierno local brindar seguridad pública a los sonorenses, pues la Ley reconoce que tal atribución es una labor que se ejerce de forma conjunta entre los tres niveles de gobierno, así lo confirma el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.³

² Datos obtenidos de <http://sonora.semaforo.com.mx/>

³ **Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante a lo anterior, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de acuerdo al artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer y ejecutar las políticas de seguridad pública en el Estado, así como las orientaciones, lineamientos, estrategias, programas y acciones para la prevención de los delitos y conductas antisociales y la reinserción social.
- Formular el proyecto del Programa Estatal de Seguridad Pública, presentarlo para su aprobación al Ejecutivo Estatal y llevar a cabo la ejecución y evaluación del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

A pesar de las tareas encomendadas a la citada dependencia, vemos que las acciones de prevención de delitos y conductas antisociales, no disminuyen, sino que van en aumento, a grado tal, que los propios cuerpos que brindan la seguridad pública local han sido rebasados por la inseguridad, situación que resulta muy preocupante. Tan sólo basta citar algunos casos que se han vivido en el Estado y que han causado mucha conmoción entre la población.

El primer caso, se dio a mediados del mes de septiembre del año en curso en Bacúm, Sonora, región en donde se encontró una hielera que contenía las cabezas de siete personas decapitadas.

El segundo caso fue el que se dio en una conocida zona residencial de Hermosillo, en donde personas armadas privaron a de la vida a un joven que esperaba ingresar al residencial los Lagos, sucediendo esto en el mes de septiembre del presente año también.

En lo que va este mes, el día 4 de octubre, se dio un tercer caso de violencia que conmovió a toda la sociedad sonorenses, ya que un grupo de personas armadas

privó de la vida sorpresivamente a 5 elementos de la policía municipal de Guaymas, Sonora.

Finalmente, el día 5 de octubre del año en curso se privó de la vida también a un elemento de la Policía Municipal de esta ciudad, quien se encontraba fuera de servicio.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública la incidencia delictiva en Sonora en el mes de agosto del año en curso fue de 1574 casos, si bien no todos los casos son por homicidios⁴ la cifra aún es alarmante si tomamos en cuenta que el número de víctimas de homicidio en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por las agencias del ministerio público del Estado en el año 2017 fue de 1175 casos.⁵

Todo ello, es una clara evidencia de la falta de capacidad del gobierno del Estado de Sonora, para prevenir y atacar la violencia en esta entidad, situación que hace necesaria la intervención del gobierno federal.

Prueba de lo anterior, es que el Fiscal General de Justicia del Estado Rodolfo Montes de Oca Mena así como el Secretario de Seguridad Pública Adolfo García Morales, ambos funcionarios del Gobierno local, dimitieron de sus cargos, inmediatamente después de los asesinados de los policías Municipales pertenecientes a las demarcaciones territoriales de referencia.

Si bien es cierto que dichos funcionarios presentaron su renuncia aludiendo que la separación de sus cargos se debe a motivos personales, ello no hace mas que agravar el problema de seguridad, pues la ausencia de titulares legitimados para ocupar dichos puestos estratégicos, pone en evidencia la crisis política y social que se vive en el Estado.

⁴ <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-actual.php>

⁵ http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/victimas/Victimas2017_072018.pdf

Aunque en sus cartas de renuncia los citados funcionarios públicos, eluden su responsabilidad de aceptar que el problema de Seguridad pública los ha rebasado, es evidente que su propia incapacidad propició que optaran por desistir de su lucha por la seguridad y tranquilidad de los sonorenses.

En ese sentido, es indubitable que el Gobierno Estatal, no cuenta con las personas capaces de hacerse cargo de una tarea de tal embergadura, ni mucho menos cuenta con las estrategias necesarias para mitigar este problema.

No necesitamos más actos violentos en Sonora para reconocer la gravedad de la situación de inseguridad. Incluso, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Consulado su General, durante el mes de agosto del año en curso emitió una alerta a sus trabajadores para que se abstengan a visitar algunos municipios del Estado, ante la ola de violencia que nos aqueja, alerta que constituye un acto de prevención que de igual forma impacta al turismo y que confirma la gravedad del caso.⁶

Así, se hace necesario que en Sonora se haga una declaratoria por parte del gobierno federal de protección a la seguridad interior, incovando los preceptos de Ley necesarios para ello.

Al respecto, la Ley de Seguridad Interior señala en su artículo 11, párrafo primero, fracción I, que:

Artículo 11.- . . .

El Presidente de la República podrá ordenar por sí o a petición de las Legislaturas de las entidades federativas, o de su Ejecutivo en caso de receso de aquellas, la intervención de la Federación para la realización e

⁶ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/estados-unidos-emite-alerta-de-viaje-al-sur-de-sonora/1256075>

implementación de Acciones de Seguridad Interior en el territorio de una entidad federativa o zona geográfica del país, previa emisión de una Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, cuando se actualice alguna de las Amenazas a la Seguridad Interior y éstas:

I. Comprometan o superen las capacidades efectivas de las autoridades competentes para atenderla, o

En ese mismo sentido, la misma Ley especial en la materia señala que la seguridad interior se entiende como:

Artículo 2. La Seguridad Interior es la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.

En ese contexto, la ola de violencia que se vive en el Estado y los casos recientemente narrados constituyen actos de extrema violencia por parte del ser humano, la cual no es combatida con contundencia.

Así, el grado de inseguridad en Sonora, se insiste, amerita de manera urgente la intervención del gobierno federal para recuperar la paz y la tranquilidad de los sonorenses.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21 prevé como un derecho humano de todos los mexicanos el contar con paz, seguridad y tranquilidad, misma que debe ser garantizada por el Estado a través de los tres órdenes de gobierno mediante acciones de prevención, investigación y persecución de delitos, de tal manera que si el Estado (Gobierno Local) no puede cumplir con dicha encomienda constitucional, nos encontramos ante un grave problema de violación de derechos humanos.⁷

Cabe señalar que los diputados integrantes del Congreso del Estado, nos solidarizamos con los policías comprometidos con la seguridad pública, así como con los familiares de las víctimas a quienes el gobierno estatal debe comprometerse a brindarles protección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado, resuelve solicitar la intervención del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el Gobierno de la República asuma la seguridad pública del Estado de Sonora, en términos de los artículo 11, fracción I y 13 de la Ley de Seguridad Interior, pues es urgente recuperar la gobernabilidad democrática, así como la paz y tranquilidad de las familias sonorenses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, resuelve solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, evaluar si el Gobierno Estatal de Sonora, cumple con las condiciones para salvaguardar las garantías de los sonorenses, en materia de seguridad pública, reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ **Artículo 21 (párrafo octavo)** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de octubre de 2018.

DIP. ROSA MARÍA MARCHA ORNELAS

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

DIP. DIANA PLATT SALAZAR

DIP. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

DIP. MIGUEL CHAIRA ORTIZ

DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

DIP. ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito, **Carlos Navarrete Aguirre**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA CAMARA SENADORES Y DIPUTADOS, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LOS TITULARES DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO POR LOS ALTOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA INPAGABLES POR LOS USUARIOS DE C.F.E. Y A LA VEZ SE MATERIALICE O DECRETE QUE A LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA SE LE DE COBERTURA DE ENERGIA ELECTRICA CON LA TARIFA 1F.** Para lo cual fundamos su procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las consecuencias de nuestro modo de vida, en el que los recursos se consumen a una velocidad vertiginosa y no hay un adecuado control de las emisiones contaminantes, seguirán provocando la aparición y radicalización de fenómenos atmosféricos extremos.

Es por todos bien sabidos que el planeta se está calentando. No es una percepción generalizada, sino un hecho objetivo, confirmado y que además, parece inexorable. A la hora de analizar los factores, los científicos tienen clara la vía de incidencia: los expertos responsabilizan del calentamiento global directamente a la actividad de los seres humanos. Nuestra forma de producir y consumir basada en los combustibles fósiles provoca la emisión de gases de efecto invernadero. Y por ende un cambio en patrones climáticos en las aguas tropicales del Pacífico, que normalmente con lleva más calor en la superficie terrestre y que a contribuido a las altas temperaturas en años anteriores.

Sonora en la última década, ha sido el Estado en donde se han registrado más muertes por altas temperaturas en México, de acuerdo a una investigación de El Colegio de

Sonora. Este asunto de las altas temperaturas, está contextualizado en el asunto del cambio climático. Es el cambio climático global el que exacerba con mayor fuerza las temperaturas y ahora esta cobrando vidas humanas, debido a que no existen para la mayoría de la población del Estado, políticas públicas que brinden seguridad en esta problemática que nos alcanza, y esta por revasarnos, si no actuamos a tiempo. Un estudio de Calvario Parra documentó que del 2002 a 2010 murieron 393 personas en México por calor natural excesivo, y 150 fueron en Sonora.

En nuestra región, la utilización de aparatos electrónicos para refrescar el ambiente no es una opción, si no de las únicas alternativas de necesidad básica, para protegernos del calor y cuidar la salud propia y de nuestros familiares. Ahora bien, no solo de altas temperaturas se compone nuestro clima en el Estado, si no también todo lo contrario y extremo; existen regiones de muy bajas temperaturas donde el calentón de leña como nosotros regionalmente lo conocemos, ya no es una opción, debido a que no contribuye al cuidado de nuestro medio ambiente y por si fuera poco se han registrado accidentes en la manipulación del fuego. Por lo anterior también es una necesidad el uso del calentón eléctrico que incluso consume más energía a comparación con los climatizadores llamados minisplit.

Desgraciadamente los altos costos de las tarifas eléctricas, aunado al depreciable salario mínimo de los sueldos de los trabajadores, imposibilitan que la mayoría de los pobladores del Estado de Sonora gocen de esta necesidad, que para algunos se cree que es un privilegio, existen casos donde las familias dejan de comer con tal de tener un ambiente climatizado en sus casas para protegerse del calor.

En tiempos actuales, ahora vemos manifestaciones en contra de las altas tarifas de energía eléctrica, el pueblo argumenta cobros muy elevados e injustos por encima de los 10 mil pesos en casas pequeñas donde solo hay una refrigeración o minisplit, una televisión y un refrigerador. También irónicamente se les teme más a un trabajador de CFE por la falta de criterio del corte de suministro de luz, que a un verdadero delincuente, sabemos que nos es culpa de los trabajadores de CFE ellos acatan las órdenes de sus superiores.

Si bien, existen acciones y contribuciones de algunos funcionarios públicos para subsidiar a la tarifa 1F, pero únicamente en temporadas de Verano, con trato preferencial, sin lugar a duda se les reconoce, sin embargo no debería de ser bandera política y realmente llegar a la materialización de este beneficio, que si fuera así, no vieramos en cruces,

carreteras o en oficinas de CFE, manifestaciones de usuarios por perjuicios ya antes señalados.

En la distribución de usuarios ante la CFE, el sector doméstico representa un mayor porcentaje; de las tarifas que cobra, el 90.4 es de tarifa doméstica. Por ello, el cambio de las tarifas para dicho sector es un tema indispensable, ya que la refrigeración de los hogares es imprescindible, dadas las altas temperaturas en Sonora. La tarifa 1F se señala que está destinada a servicio doméstico para localidades con temperatura mínima en verano de 33° C, con la consideración de que se alcance esta temperatura durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga información.

Estimados compañeros estamos en la obligación de ayudar a nuestro pueblo, tenemos que sumar nuestros esfuerzos para crear rutas de legalidad y materializar beneficios a nuestro Estado de Sonora. Es de urgente necesidad resolver los adeudos altísimos de los usuarios que no cuentan con salarios dignos. Es importante generar conciencia a nuestras autoridades, en que, en lo particular de nuestro Estado, por sus climas tan extremos, los habitantes de los 72 municipios deberían de gozar de energía eléctrica, de mayor cobertura y de bajo costo, la tarifa 1F sin lugar a duda ayudara a la mayoría de la población a que los pagos sean sostenibles y congruentes con los respectivos salarios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice la homologación de la aplicación de la tarifa 1F en todo el Estado de Sonora, a fin de que los costos reflejen las temperaturas reales de la entidad, las condiciones socioeconómicas y se contribuya al desarrollo regional.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Cámara de Senadores y Diputados para que en el ejercicio de la construcción del presupuesto del país, edifiquen la normatividad pertinente que facilite la homologación de la aplicación de la tarifa 1F en todo el Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Comisión Federal de Electricidad, con el fin de que a la brevedad posible presenten una solución a los usuarios que presentaron altos costos en sus recibos y que están imposibilitados a pagar, por no concordar el consumo de electricidad con sus aparatos eléctricos en sus casas.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve Exhortar a la Titular del Gobierno del Estado. con el fin de que se materialicen o decrete que a los 72 Municipios del Estado de Sonora se le de cobertura de Energía Eléctrica con la tarifa de 1F.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 7 de Octubre del 2018

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ
YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA
ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos y anexos presentados por los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Úres, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora, mediante los cuales someten a consideración de este Poder Legislativo, sus respectivas propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ámbito de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora en vigor, cuyos ordenamientos instituyen el marco constitucional, legal y régimen político, administrativo y hacendario interno que confiere a los municipios de la Entidad, entre otras, la facultad de determinar el valor de la propiedad

raíz; mismos valores que habrán de aplicarse durante el ejercicio fiscal del año 2019, sirviendo como base para el cobro de contribuciones tales como el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, las Contribuciones Especiales por Mejoras, entre otros, que se incluyen en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos correspondientes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escritos y anexos presentados ante la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, 64 ayuntamientos de la entidad, presentaron para su aprobación, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria cuyas tasas y tarifas estarán contempladas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de cada Municipio para el ejercicio fiscal del año 2019, cumpliendo así con la obligación constitucional impuesta en nuestro orden jurídico vigente, el cual contempla la intervención directa de los municipios en la aprobación de los ordenamientos legales que regulan el manejo de su hacienda municipal.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes

que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción XXXVIII BIS-A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Corresponde a los municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas de valor y zonas homogéneas que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.

TERCERA.- La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los

particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En tal sentido, el artículo 9 BIS de la citada Ley Catastral y Registral, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Seguidamente, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la multicitada ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción, por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarle, por escrito, las observaciones que crean pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el 15 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento respectivo, los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el 30 de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del 20 de septiembre; asimismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día 10 de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

En ese contexto, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, las

propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentadas por los ayuntamientos mencionados en el proemio del presente dictamen, a efecto de que los municipios correspondientes se encuentren en aptitud de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal del año 2019, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.

Al efecto, conviene precisar que, según información presentada por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, así como de diversos funcionarios municipales, en reunión celebrada el día 05 de octubre del presente año, los valores catastrales, en términos generales, tienen los siguientes incrementos:

Los siguientes municipios no incrementan sus valores para el año 2019:

0% DE INCREMENTO			
1	AGUA PRIETA	8	NACO
2	ÁTIL	9	NÁCORI CHICO
3	BACADÉHUACHI	10	ROSARIO
4	LA COLORDA	11	SAHUARIPA
5	CUCURPE	12	SANTA ANA
6	ÍMURIS	13	SÁRIC

7	MAGDALENA
----------	------------------

Ayuntamientos que proponen el **1% de incremento:**

1	CANANEA
2	NACOZARI DE GARCÍA
3	ONAVAS

Municipios con propuestas del **2% de incremento:**

1	ALTAR
2	MAZATÁN
3	SAN FELIPE DE JESÚS
4	SUAQUI GRANDE

Un solo municipio con propuesta del **3% de incremento**

1	BANÁMICHÍ
----------	------------------

Ayuntamientos que presentan propuesta de **incremento del 4%**

1	ACONCHI
2	ÁLAMOS
3	ARIVECHI
4	ARIZPE
5	BACANORA
6	BACERAC
7	BACOACHI
8	BÁCUM
9	BAVIÁCORA
10	BAVISPE
11	BENAJMÍN HILL
12	CABORCA
13	CARBÓ
14	CUMPAS
15	ETCHOJOA
16	FRONTERAS

17	GRANADOS
18	HUACHINERA
19	HUÁSABAS
20	HUÉPAC
21	MOCTEZUMA
22	OPODEPE
23	OQUITOA
24	PITIQUITO
25	RAYÓN
26	SAN JAVIER
27	SAN MIGUEL DE HORCASITAS
28	SAN PEDRO DE LA CUEVA
29	SANTA CRUZ
30	TEPACHE
31	TRINCHERAS
32	TUBUTAMA
33	URES
34	VILLA HIDALGO
35	YÉCORÁ
36	BENITO JUÁREZ
37	SAN IGNACIO RÍO MUERTO
38	SAN LUIS RÍO COLORADO
39	NAVOJOA

Asimismo, se presentaron propuestas de modificaciones varias por los siguientes municipios:

- **CAJEME**
- **HERMOSILLO**
- **PUERTO PEÑASCO**
- **GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES**

Al respecto, es importante precisar los incrementos que cada uno de los municipios anteriormente señalados, buscan aplicar para el ejercicio fiscal 2019:

CAJEME

En relación con la actualización de los valores catastrales para el año 2019, el Municipio presenta la siguiente información:

a).- Se Propone actualizar el valor en 165 de 263 de fraccionamientos y colonias registradas, en 81 de los cuales el incremento es igual o superior al 10% de actualización, respecto de los valores aprobados para el 2018. **Dentro de las actualizaciones que se mencionan en este párrafo, podemos encontrar incrementos que, en su punto más alto es de 81.82% y en el caso de menor impacto es de 3.26%.**

En forma general, el porcentaje de incremento promedio por actualización de los Valores Catastrales de Terrenos, Urbanizables, Colonias y Fraccionamientos es del 7.27%, obedeciendo esto a las condiciones de mercado.

De las Colonias, Urbanizables y Fraccionamientos que se crearon y se agregaron a las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal de 2019, se encuentran registradas y valuadas con apego a las disposiciones de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora y son tres, a las que se les fijaron los valores de terreno de \$3,500.00, \$700.00 y \$2,500.00, de acuerdo con los argumentos vertidos por el Ayuntamiento referido.

b).- La propuesta refleja incremento para 14 Vialidades y Calles Principales de las 276 registradas, de la cuales sólo en 6 de ellas el incremento es superior al 10%, **mostrando un caso único donde el incremento más alto es de 12.50%.**

En forma general, el porcentaje de incremento promedio e la propuesta de Valores Catastrales en las vialidades principales es del 0.39%, obedeciendo esto a la oferta y demanda establecida por la deseabilidad e infraestructura desarrollada en dichas vialidades.

c).- **En relación con los terrenos en Comisarías y Delegaciones se llegó al acuerdo de no**

actualizar el valor catastral, debido a la situación económica actual de dichas regiones.

d).- Sea acordó también que los valores unitarios de los terrenos rurales del Municipio, no sufrieran ningún incremento, permaneciendo los valores del año 2018, aprobados por el Congreso del Estado. Esto debido al estudio de mercado, así como la situación demográfica y económica que prevalece en la zona.

e).- Para los valores unitarios de reposición de los diferentes tipos de construcciones se propone un incremento del 4.41% con base en el índice de inflación esperado.

Para el ejercicio fiscal del 2019, en el Municipio de Cajeme, se obtiene un incremento promedio general del 2.416%, en la actualización de los valores catastrales para el ejercicio fiscal del año 2019, respecto de los aprobados para el 2018. Lo anterior, con base en la información presentada por el Ayuntamiento en cuestión, en documentos anexos a los planos y tablas de valores propuestos para el ejercicio fiscal 2019 y que forman parte de este dictamen.

HERMOSILLO

El Municipio de Hermosillo presenta información sobre la actualización de los valores catastrales, en los términos siguientes:

Para **predios urbanos y vialidades**, se proponen incrementos muy variados que van desde un 0.68% hasta un máximo del 65.05% e, incluso, en algunas zonas se propone una reducción, de acuerdo con el comportamiento del mercado en cada zona, proponiendo un incremento promedio del 7.43%.

En relación con los **predios rurales**, los incrementos van desde un 2.86% hasta un máximo de 8.49%, reflejando un incremento promedio del 5.49%.

En cuanto a los **valores de construcción**, se proponen incrementos de acuerdo a la tipología constructiva, en los términos siguientes: Tipo moderna 4.57%, Tipo industrial 4.26% y Tipo

antigua 4.74%.

En términos generales, los incrementos promedio de los valores catastrales para el Municipio de Hermosillo, son los siguientes:

Incremento promedio de los valores unitarios de suelo urbano	7.43%
Incremento promedio de los valores unitarios de construcción	4.51%
Incremento promedio de los valores unitarios de predios rurales	5.49%

PUERTO PEÑASCO

El municipio de Puerto Peñasco presenta su propuesta de tablas de valores para el ejercicio 2019, mencionando que los resultados se exponen por región en orden progresivo de la siguiente manera:

a) Para las regiones urbanizables y fraccionamientos se actualizaron los valores en 4, en relación con los valores aprobados en 2018, debido al movimiento inmobiliario que se está dando en esta zona, para quedar como sigue:

- Se incrementa el valor de las zonas 20 y 27A de \$30.87 a \$100.00, es decir un 226.75%, debido a que este centro urbano ejidal ya está dentro de la zona urbana de la ciudad.
- Se incrementa el valor de la zona 27B de \$30.87 a \$50.00, lo que representa el 62.62%.
- Finalmente, la región 27 muestra un incremento de \$30.87 a \$400.00, es decir, el 1,195.76%

b) De las vialidades y calles principales, 6 fueron las que sufrieron incrementos superiores al 10%, y son las siguientes:

- Se propone incrementar el valor de la zona del malecón de \$4,115.44 a \$5,000.00, lo que representa un incremento del 21.5%, con el fin de equiparar el valor catastral al valor comercial.
- La propuesta contiene incremento en dos distintos tramos de la Avenida San Luis que van, uno de \$411.54 a \$500.00 y, el otro, de \$308.66 a \$400.00, que representan el

21.49% y 29.59%, respectivamente.

- En relación con el incremento en el valor de la calle 13 (Miguel Hidalgo) de \$3,086.00 a \$3,500.00, representando un 13.4%, por la misma razón aludida en el caso que antecede.
- Se registran también actualizaciones en los valores de la Avenida Rocaportense y Carretera entronque al Golfo de Santa Clara, donde, en el primero de los casos se estila un incremento de \$205.77 a \$300.00, es decir, un 45.79% y, en el segundo, de \$102.89 a \$412.00, o sea, un 300.43% de incremento.

El resto del casco urbano queda sin modificación alguna.

Cabe destacar que fue eliminada una Banda de Valor en la Región 12, en calle de terracería, misma que aparecía en calidad de pavimentada, afectando su valor a la baja, por lo que, en este caso se refleja un decremento de \$411.54 a \$102.89, mismo valor que se reduce en un 300.43%.

Asimismo, respecto de los terrenos rurales del Municipio de Puerto Peñasco, se informa que los valores permanecerán iguales al año 2018.

GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES

Cabe mencionar que el Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora no aprobó incrementos en los valores unitarios de suelo y construcción de predios urbanos para el 2019.

Sin embargo, su propuesta si considera un incremento del 15% del valor unitario, por hectárea, para los predios rurales, lo cual manifiestan se llevó a cabo mediante el acuerdo número 148, aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 55 de fecha 01 de agosto del 2018.

Lo anterior, con base en un análisis y estudio del valor unitario por hectárea para predios rurales, basados estos en las diversas actividades productivas que se desarrollan en la región, además de que se hizo una revisión de los registros catastrales, detectando que, en comparación con otros

municipios con similar clasificación, categoría y clase de terrenos, los de este Municipio están por debajo del valor unitario, además de que hace más de 15 años no se tienen incrementos sobre estos valores, según argumentos vertidos por el propio Ayuntamiento.

Por su parte, los Municipios de Empalme, Huatabampo, La Colorada, Divisaderos, Guaymas, Nogales, Quiriego y Soyopa no presentaron propuestas de planos y tablas de valores para el ejercicio de 2019, por lo que les será aplicado el supuesto establecido en el artículo 12 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, en el sentido de que continuarán vigentes los anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero, con el indicador inflacionario contemplado en dicho ordenamiento jurídico.

No obstante las precisiones hechas en la presente consideración, en el seno de la reunión mencionada, se asumió el compromiso por los integrantes de esta Comisión, para establecer un mecanismo jurídico en las 72 leyes de ingresos municipales que serán sometidas próximamente a la consideración de este Poder Legislativo, para que el cobro del impuesto predial relativo al ejercicio fiscal del año 2019, no represente incrementos sustanciosos, cuidando, de esta manera, la economía de los contribuyentes sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 64, fracción XXXVIII BIS A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADAS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas,

Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Úres, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2019 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los municipios mencionados en el artículo anterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de las respectivas leyes de ingresos de los citados municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Ímuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Úres, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- En los Municipios de Empalme, Huatabampo, La Colorada, Divisaderos, Guaymas, Nogales, Quiriego y Soyopa, Sonora, durante el ejercicio fiscal del año 2019, se aplicarán los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados para el ejercicio fiscal del año 2018, en los precisos términos dispuestos por el artículo 12 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2019, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimarse que el presente dictamen debe considerarse como de urgente resolución, debido a que está próximo el vencimiento del plazo indicado en la ley para que este Poder Legislativo resuelva la procedencia o no de las propuestas de planos y tablas de valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora a 05 de octubre de 2018.

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.